
Jornada de fortalecimiento de capacidades para el acceso a la justicia de las personas migrantes en Chile

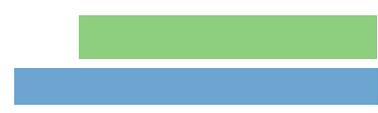
- Nombre: CARMEN ESPINOZA MIRANDA
- Institución: Abogada Laboralista - AGAL
- Fecha: 16 marzo 2023





INTERSECCIONALIDAD MIGRACIONES Y GÉNERO

- “La interseccionalidad es el fenómeno por el cual cada persona sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales.”

- Kimberlé Crenshaw
- 
- 



Una mirada interseccionalidad puede comprender, la discriminación, la violencia y la desigualdad, de mejor forma, cuando se incluye el análisis de otras variables identitarias como: edad, estado civil, maternidad, etnia, color, opinión política, religión, lugar de origen, condición social, patrimonio, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, discapacidad, entre muchas otras posibles condiciones.





La visibilización de realidades, que no se aprecian por la superposición de aspectos que influyen en la violencia, contribuyen a mejorar diagnósticos.

Cada una de las condiciones que se superponen en la mayoría de las trabajadoras, pueden contribuir a ser más discriminada y por lo tanto sufrir gravemente de afectaciones a su integridad, dignidad e incluso de oportunidades, dado que no son visibles. Una mujer migrante sin red familiar, con hijos pequeños, proveedora única y con poca calificación para el trabajo, en un ambiente sociocultural y laboral desconocido, estará mucho más expuesta que una mujer nacional, sin hijos, que vive con su familia.





Aún se está lejos de reconocer la interseccionalidad como un eje de trabajo.

Existen algunas tímidas políticas públicas sectoriales

Hay algunos escasos protocolos generados en las empresas.

No obstante, se incluyen diversos tipos de discriminación por separado.

Sin embargo, las personas no son unidimensionales, sino un todo que integra situaciones, contextos y hasta diversas experiencias de la vida en distintas épocas y lugares de origen.



La constitución, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes y la ley laboral cuentan con normas que buscan proteger a las personas en el trabajo, de la discriminación, el maltrato y la violencia. Con normas específicas para el trabajo de migrantes.

Sin embargo, existen vacíos normativos y de aplicación práctica.

Se constatan dificultades de fiscalización y control en sede administrativa, así como carencias en el sistema judicial.

Falta información y capacitación a los y las trabajadoras, en especial las migrantes, que les permita entender la afectación de sus derechos y las formas de defenderse en instancias administrativas y judiciales.

Las organizaciones sindicales son escasas y la mayoría débiles, aunque podrían tener un rol más protagónico en la defensa de sus socios y socias, tienen pocas herramientas y condiciones para realizarlo. De hecho existe mucha evidencia que se sigue considerando a trabajadores y trabajadoras migrantes como una amenaza.

Son las propias trabajadoras y trabajadores migrantes los, que en muchos casos se niegan a ejercer sus derechos, por el temor a represalias en la empresa, a perder su estatus de trabajador y “regularidad”, a perder su fuente laboral único ingreso que les viabiliza la vida en Chile y en muchos casos la vida de sus hijos en el país de origen.

- Incorporar una mirada desde la interseccionalidad para la realización de diagnósticos, políticas públicas, nuevas leyes, protocolos de buenas prácticas desde las empresas y agendas en los sindicatos para combatir la discriminación, el maltrato y todo tipos de violencia en el ámbito laboral parece una cuestión de primer orden en los tiempos que vivimos. En especial para las familias migrantes.

Se hace indispensable una revisión de los modelos de trabajo que mantienen y abusan de las relaciones inevitablemente asimétricas entre trabajador y empleador, las que se magnifican cuando son mujeres que mantienen el rol patriarcal del cuidado físico y moral de toda la familia y el rol cultural de sumisas al hombre. Si además es una migrante de pueblos originarios la afectación de derechos y denegación de justicia se acrecienta.

Para erradicar la discriminación, el abuso y la violencia en el trabajo a las mujeres, las minorías sexuales y de los y las trabajadoras migrantes, se hace necesario una virtuosa combinación de esfuerzos en mejores diagnósticos, nuevas propuestas, mejores legislaciones, coordinadas políticas públicas, planes de información, capacitación y formación, difusión de las consecuencias de la violencia y de las virtudes de ambientes laborales sanos y amigables.

La posibilidad de encontrar caminos para mejorar, debe además de análisis académicos y propuestas legislativas, debe concretarse un dialogo entre todas y todos los actores que viabilicen cada una de las iniciativas en un proceso continuo que tenga además la capacidad de monitorear y adaptar de acuerdo a los éxitos y fracasos un plan de corto, mediano y largo plazo.

Gracias

